



Resolución de Secretaría General

Miraflores, 30 OCT. 2014

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2014-DV-PE del 15 de agosto de 2014, el Memorandum N° 993-2014-DV-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 517-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Promoción y Monitoreo es el órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2014-DV-PE del 15 de agosto de 2014, se encarga a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Promoción y Monitoreo al ingeniero José Chuquipul Ruiz, Profesional V de la Gerencia de Desarrollo Alternativo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, con retención de las funciones correspondientes a su cargo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2013-DV-PE del 18 de enero de 2013, se resuelve disponer que cuando el encargo de funciones sea superior a treinta (30) días calendario, se otorgue un pago diferencial, producto de la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 517-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2013-DV-PE del 18 de enero de 2013, se concluye que es procedente reconocer el pago diferencial al trabajador José Chuquipul Ruiz, al haber desempeñado las funciones de la Dirección de Promoción y Monitoreo, por un periodo mayor a treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más



O. GOMEZ



G. HORNA



J. VELASQUEZ



L. INGA

favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, así como el reconocimiento de remuneraciones;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al ingeniero José Chuquipul Ruiz, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2014 y en tanto dure el encargo de funciones otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2014-DV-PE, el pago de la bonificación diferencial resultante de la remuneración prevista para su plaza de origen y la plaza materia del encargo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General